

RECOMENDACIÓN DE VOTO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS 2024

24 de abril de 2024

Como ya manifestamos el año pasado, entendemos que la plantilla no necesita que nadie les represente en este ámbito, pero nos parece que cualquier acción que se lleve a cabo es bienvenida, por eso, os enviamos el posicionamiento de **CCOO** y **UGT** por si alguien todavía está indeciso o quiere conocer nuestro criterio sobre los puntos más controvertidos del orden del día:

3. Estado de información no financiera:

Abstención por múltiples motivos: porcentaje de personal no cubierto por convenio colectivo con valores especialmente bajos en México y USA, nuevo aumento en el número de accidentados de personal tanto propio como ajeno, empeoramiento en el índice de frecuencia y severidad en mujeres...

4. Gestión del consejo:

Abstención por los motivos comentados en el apartado anterior

5. Reección del auditor de cuentas:

En contra: el alto porcentaje de facturación del auditor a la sociedad podría comprometer su independencia

9. Política de remuneración a los consejeros:

En contra: tan sólo la remuneración fija del presidente ejecutivo alcanza 40 veces la remuneración media, según el informe de sostenibilidad.

11. Aplicación del resultado y dividendo 2023:

Abstención: la política de distribución de dividendos debería ser reevaluada y reorientada hacia un dividendo sostenible a largo plazo. En particular, no nos parece compatible con la pérdida de poder adquisitivo que está sufriendo la plantilla.

12., 13. y 14. Iberdrola retribución flexible y Reducción de capital social:

Abstención: relacionado con el punto 11.

15. Votación consultiva política retributiva del consejo:

En contra: la máxima remuneración (13.836.000 €) en la empresa supone 247 veces el salario medio en la empresa, según la memoria de sostenibilidad.

18. Reección consejero ejecutivo (Íñigo Víctor de Oriol Ibarra):

Abstención: sería más apropiado el nombramiento de un nuevo consejero independiente.

20. y 21. Aumento de capital social y Autorización de emisión de obligaciones convertibles:

En contra: la junta no debería delegar estos derechos sin conocer todos los detalles de esta exclusión.